FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Irigoyen N°236 Te.: 4452640

RESISTENCIA, 25 AGO 2026

DICTAMEN N° 194

Ref.: **E6-2025-19250-Ae - L.P. N° 53/26** – Objeto: "La contratación de un (1) servicio de limpieza, por un período estimado de doce (12) meses, que estará destinado a las instalaciones pertenecientes al Hospital Enrique V. de Llamas dependiente del Ministerio de Salud, de la localidad de Charata.

//-CALIA DE ESTADO

A la
DIRECCIÓN GRAL. DE CONTRATACIONES ESTRATEGICAS Y/O INT.

Accede la actuación de referencia, con **ochenta y ocho (88) e-partes**, en virtud de lo dispuesto por el DEC-2026-1007-APP-CHACO, obrante a **e-parte 57**, que en su **Artículo 2°** declara desierta la Licitación Pública N° 96/25, realizada por la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales dependiente de la Secretaría General de Gobernación, que tiene por objeto la contratación de un (1) servicio de limpieza por un periodo estimado de doce (12) meses, destinado al Hospital de la Localidad de Charata: "Dr. Enrique V de Llamas", dependiente del Ministerio de Salud; en su totalidad, por no presentarse oferta admisible y en su **Artículo 3°** autoriza a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, a realizar un nuevo llamado a Licitación Pública en los mismos términos y condiciones por un monto estimado de pesos doscientos veintiocho millones ($228.000.000).

A **e-partes 60, 61 y 62**, obran constancias de publicaciones del llamado a la Licitación de referencia en diarios locales, en la página web y en el Boletín Oficial, respectivamente.

A **e-parte 69** obra Acta de Apertura de fecha **3 de junio de 2026**.

A **e-parte 70** se incorpora Cuadro comparativo de ofertas.

A **e-parte 72** obra Informe Técnico de la Comisión de Aval Técnico (Dirección de Administración del Hospital Dr. Enrique V de Llamas de Charata.

A **e- parte 77** obra Informe Técnico ampliatorio y aclaratorio.

A **e-parte 80** se incorpora Cuadro de Preadjudicación de ofertas.

A **e-parte 81** obra **Acta de Preadjudicación N° 93** de fecha 7 de agosto de 2026 donde de acuerdo con lo expuesto precedentemente, en base a las intervenciones de la Comisión de Aval técnico, el informe elaborado, la Comisión de Preadjudicación sugiere preadjudicar a: • Oferta 4 de la firma de la firma Manlimseg SAS, CUIT 30718592824, el renglon 1, por opinión técnica, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos doscientos veintidós millones ($222.000.000). El monto total Preadjudicado es por la suma de pesos doscientos veintidós millones ($222.000.000).

A **e-parte 85** obra anteproyecto de Decreto por el cual se adjudica la Licitación Pública llevada a cabo.

A **e-parte 87** obra intervención de Contaduría General de la Provincia informando que no existen consideraciones técnicas que formular.

Sentado lo que antecede, se destaca que conforme la competencia asignada a este órgano constitucional su intervención se limita al control de legalidad administrativa,

no así a cuestiones técnicas, económicas, ni a razones de oportunidad, mérito y conveniencia.

Dado lo anterior, corresponde tener presente que "...la apreciación de la propuesta más conveniente es de competencia del órgano que adjudica la licitación, y constituye el ejercicio de una facultad, que si bien discrecional, en manera alguna puede quedar exenta del sello de razonabilidad que debe ostentar toda actividad administrativa para producir efectos jurídicos válidos..." (PTN, Dictámenes, 150:188; 198:140).

En esa dirección se recuerda que la Ley N° 1092-A, "... establece la responsabilidad propia de la Administración Superior de cada jurisdicción de implantar un eficaz y eficiente sistema propio de control de legalidad, financiero y de gestión sobre sus operaciones, compatible con las normas constitucionales y legales vigentes al respecto..."

Por lo expuesto, téngase por cumplida la intervención prevista, debiendo llevarse adelante el trámite en un todo conforme la normativa que regula el presente proceso licitatorio.

Oficie de atento dictamen.

ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN
FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
M.P. CHACO 4041 F° 557 T° XI
M. FEDERAL T°66 - F° 793
U.T. 3ra. circ. 812